



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 NOV 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Nadia Soledad ZILLI, D.N.I. N° 29.366.387 en representación del medio denominado “REVISTA ACTIVA”; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la publicación de un aviso institucional que será previsto por esta Legislatura Provincial, ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado “REVISTA ACTIVA”.

Que por Resolución de Presidencia N° 664/16 se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a abonarse en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

Que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional Dn. Roberto TOLEDO, en su Nota N° 528/16 Letra DP y DI, habida cuenta de la demora generada en el tratamiento de los tiempos administrativos, resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), los que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000).”

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 664/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), los que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000)”; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Nadia Soledad ZILLI D.N.I. N° 29.366.387 en representación del medio denominado “REVISTA ACTIVA”; por los motivos expuestos en el exordio.

HA

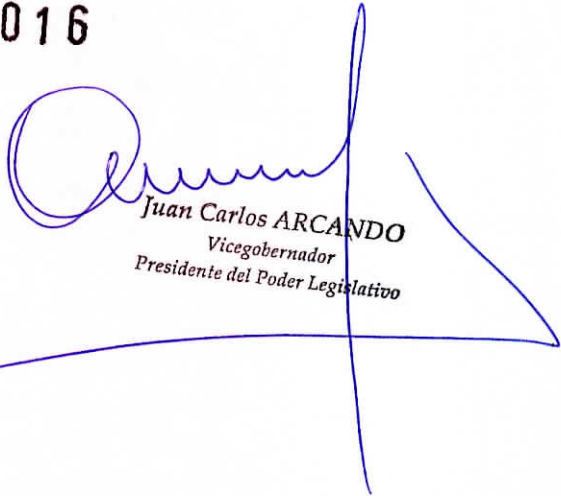
ARTÍCULO 3°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), los que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

817/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo